

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que el Sr. Alcalde se encontrará ausente por vacaciones en el periodo comprendido entre los días 29 de agosto al 18 de septiembre de 2022.

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

HA RESUELTO:

1º.- Delegar en D^a María Dolores Hernández García, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Benaúlá, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local durante el periodo comprendido entre los días 29 de agosto al 18 de septiembre de 2022.

2º.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

3º.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

5º.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

6º.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Benaúlá, en la fecha indicada en la firma digital al margen, de lo que

doy fe a los únicos efectos de garantía de integridad y autenticidad del presente Decreto y de su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

Benaúlá, 9 de agosto 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NÚMERO 4.124

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Presupuesto general 2022

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada),

HAGO SABER: Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Castril, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de julio de 2022, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2022 y habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia núm.135 de fecha 18 de julio de 2022, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, se entiende elevado a definitivo, haciéndose público a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a continuación a la publicación de dicho Presupuesto General, resumido por capítulos, contra el cual podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y quince días a partir de la presente publicación si no se presentaran reclamaciones contra la aprobación inicial, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO.

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO

A. OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	912.313,16
2	Impuestos indirectos	15.030,00
3	Tasas y otros ingresos	409.319,56
4	Transferencias corrientes	1.722.396,03
5	ngresos patrimoniales	15.779,27

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	1,00
7	Transferencias de capital	900.784,31
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	564.525,95
	TOTAL INGRESOS	4.540.149,28

A. OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	1.814.203,74
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.024.651,83
3	Gastos financieros	14.465,41
4	Transferencias corrientes	67.035,15
5	Fondo de contingencia	-
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	1.504.242,28
7	Transferencias de capital	-
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	115.550,87
TOTAL GASTOS		4.540.149,28
ESTADO DE INGRESOS		4.540.149,28
ESTADO DE GASTOS		4.540.149,28
NIVELACION	-	0,00
AJUSTES S.E.C.	-	46.286,58
CAPACIDAD/NECESIDAD	-	495.261,66
CUENTA FINANCIERA		
Ingresos corrientes		3.074.838,02
Gastos corrientes		2.920.356,13
Ahorro Presup. Bruto		154.481,89
Ahorro Presup. Neto		38.931,02

II) PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRIL

FUNCIONARIO

Grupo / Puesto / Complemento de destino

A1 / Secretaría-Intervención / 26

A2 / Técnica/o Urbanismo T. Parcial / 20

A2 / Técnico de Gestión / 26

C1 / Administrativa / 22

C1 / Policía Local / 21

C1 / Policía Local / 21

LABORAL

a) FIJO E INDEFINIDO

Núm. Puestos

1 Administrativo. Indefinido.

1 Oficial mantenimiento. Fijo.

b) TEMPORAL

1 Jardinero

1 Oficial recogida basura.

1 Peón recogida basura.

1 Encargado mantenimiento aguas.

1 Peón de mantenimiento.

1 Limpiadora Ayuntamiento T. Parcial.

7 Limpiadoras colegios T. Parcial.

1 Monitor Música/Director Banda Música.

2 Socorrista Piscina Municipal.

2 Personal control Piscina M.

1 Oficial mantenimiento Piscina y Área recreativa.

1 Peón obras.

1 Administrativo.

1 Monitor Deportivo.

1 Dinamizadora Guadalinfo.

1 Encargado de obras.

1 Arquitecto Técnico.

1 Técnica Inclusión Social.

1 Secretaria Juzgado.

27 Auxiliares Ayuda Domicilio.

CONCEJALES DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Alcalde Concejal 01

Concejal 02

Castril, 17 de agosto de 2022.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 4.059

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Cuenta general 2021*

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022, acordó dictaminar favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 y someter la misma a información pública durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, el expediente queda a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Colomera, 10 de agosto de 2022.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 4.069

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)*Delegación de Alcaldía*

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HACE SABER: Que, en fecha 9 de agosto de 2022, esta Alcaldía, mediante resolución número 2022-0488 resolvió:

Delegar en el Teniente de Alcalde Primero D. José Miguel Cañete Megías todas las atribuciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Dílar, durante el periodo comprendido entre los días 17 de agosto de 2022 y 4 de septiembre de 2022, ambos incluidos. La atribución delegada en el ordinal anterior se confiere para todos los asuntos que, conforme a la normativa aplicable, conlleva el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Dílar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dílar, 10 de agosto de 2022.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.